

RESOLUCION DE



Resolución No. 0005

Sesión No. 1782

Fecha: 16 JUL 2021

## AUTORIZACIÓN VENTA TERRENO Y SUS MEJORAS, PROPIEDAD DEL BANCO

El Administrador General, presenta a la consideración y ponderación de los Señores Miembros del DIRECTORIO EJECUTIVO, para fines de aprobación, la solicitud de compra de 13,687 mts², de terrenos ubicados en avenida Pedro A. Rivera, de la Ciudad de la Vega, provincia La Vega, dentro de las parcelas Nos.320-F-1-A y 320-F-1-1B del D. C. No.2, formulada por la Compañía Sanut Dominicana S. A. S., representada por el señor Miguel A. Lajara P., Presidente, por un monto total de RD\$57,000,000.00, (Cincuenta Millones con 00/100) pagaderos al contado.

DESCRIPCION	AREA Y UBICACIÓN	VALOR OFERTA RD\$
Certificado de título		57,000,000.00
Matrícula No.0300007383,	6,062.50 Mts <sup>2</sup>	
No.0300007980	7,624.50 Mts. <sup>2</sup>	
Banco Agrícola.	La Vega, Provincia La	
	Vega, Ave. Pedro A.	
	Rivera	

Considerando: Que APORCI, recibió dos (02) financiamientos por un monto total de RD\$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos con 00/100) para la compra de alimentos y que durante la administración de los financiamientos realizó aplicaciones al capital por RD\$5,828,019.30 (cinco millones, ochocientos veintiocho mil, diecinueve pesos con 30/100) e interés por RD\$23,547,326.72 (Veintitrés millones, quinientos cuarenta y siete mil, trescientos veintiséis pesos con 72/100).

Considerando: Que desde el inicio, Aporci no cumplió con la forma de pagos establecidas como consecuencia de que el proyecto fue afectado por problemas de comercialización.

Considerando: Que Aporci contrajo compromisos financieros adicionales, con la compañía Compañía Sanut Dominicana S. A. S.

Considerando: Que la sucursal del Banco en la Ciudad de La Vega, realizó suficientes gestiones de cobros en busca de recuperar sus acreencias sin resultados positivos.

f

Ban. (1

189 N.



Resolución No. 0005

Sesión No. 1782

Fecha: 1 6 JUL 2021

Considerando: Que los persiguientes Banco Agrícola y Compañía Sanut Dominicana S. A. S., iniciaron procesos legales y que mediante sentencia No.79/2019, la primera Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia los declaró adjudicatarios.

Considerando: Que como consecuencia a lo anterior el Bagricola, Sanut Dominicana S. A. S., y Aporci, llegaron a un acuerdo de Dación en Pago donde el Banco logró que Sanut, pagara el valor de RD\$80,000,000.00, lo que representaba el 77.60% del valor de los inmuebles y equipos, terrenos, edificaciones y mejoras. La diferencia correspondió a Sanut y en tal sentido Aporci firmó un contrato de Dación en Pago de la deuda con Sanut.

Considerando: Que los dos adjudicatarios comparten un solo bien inmueble, Sanut propone comprar al Banco la porción correspondiente del 63.60% de las parcelas marcadas con el No.320-F-1-A y 320-F-1-B, ambas del D. C. No.3, de La Vega, con una extensión de 6,062.50 Mts² y 7,624.50 Mts², respectivamente.

Considerando: Que tanto la gerencia de la sucursal de La Vega, el Director Regional y el Comité de Activos Fijos (ALCO), dan su opinión favorable a la oferta de compra.

Considerando: Que la deseabilidad del referido inmueble compartida dificultaría la venta a otros eventuales solicitantes y a fin de viabilizar la negociación, se considera factible recomendar la venta citada a la Compañía Sanut.

Vista la resolución No.26 de la Sesión No.1751 de fecha 22 de enero 2020, del Directorio Ejecutivo Vista la resolución No.27 de la Sesión No.1751 de fecha 22 de enero 2020, del Directorio Ejecutivo

Después de escuchados los considerandos y vistos los documentos que sustentan la compra, anexos, los miembros del **Directorio Ejecutivo**,

## RESUELVE

Autorizar la venta por la suma RD\$57,000,000.00, (Cincuenta Millones con 00/100), pagadero al contado, de una porción de terrenos con una superficie total de 13,687 mts², distribuidas en las parcelas Nos. 320-F-1-A y 320-F-1-1B del D. C. No.2, y amparadas por los certificados de títulos matrículas Nos.0300007383 y 0300007980, con área de 6,062.50 y 7,624.50 mts², respectivamente, a la Compañía Sanut Dominicana S. A. S., representada por el señor Miguel A. Lajara P., Presidente.

f

Boni

HIJA'S

ADIAB



## RESOLUCION DE

 Resolución No.
 0005

 Sesión No.
 1782

 Fecha:
 16 JUL 2021

## Deberá cumplirse las siguientes condiciones:

- Al momento de formalizar la operación deberá pagar la suma de RD\$57,000,000.00, (Cincuenta Millones con 00/100), pagadero al contado.
- 2. El interesado recibirá el inmueble en las condiciones en que se encuentre al momento de la venta, debiendo responsabilizarse de cubrir los gastos legales, pago de impuestos de transferencia, y cualquier otra situación que se genere durante o después de la venta, lo cual debe figurar en el contrato que al efecto se origine.
- Para la elaboración del contrato de venta a instrumentarse, la Gerencia de la sucursal La Vega, deberá coordinar con la Dirección de Jurídica, cualquier requisito legal que se deba cumplir

4. La Gerencia de la Sucursal La Vega deberá coordinar con la Dirección de Contraloría del Banco, la realización de los registros contables.

Fernando Durán Administrador General

Limber Cruz

Miembro

Arismendy de Jesús Almonte Bueno

Miembro

Francisco Leonis Fernández

ersio Cándido eruz Pichardo

Miembro

Bernardo Sanchez Rosario

Miembro

Héctor Radhamés González Medina

Miembro